



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año de la Universalización De la Salud”

ANEXO N° 01

**DECLARACION JURADA  
DEL POSTULANTE**

Yo :.....con DNI. N°  
.....de estado civil....., domiciliado  
e n : .....Distrito:..... Provincia:  
..... Departamento (Región): ..... postulante al Proceso  
CAS N° ..... del Gobierno Regional de Lima; al amparo de lo dispuesto en los  
artículos 49°, 50° y 51° del TUO de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General,  
aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en pleno ejercicio de mis derechos  
ciudadanos **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente

**1.- SOBRE VINCULACION CON ALGUN (OS) FUNCIONARIO (OS) O SERVIDOR (ES) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Que, al amparo del Art. 4-A del Reglamento de la Ley N° 26771 aprobado por D.S N° 021-2000-PCM e incorporado por el Art. 2° D.S N° 034-2005-PCM, entre mi persona y algún(os) funcionarios(s) o servidor (es) del Gobierno Regional de Lima:

<b>EXISTE VINCULACION</b>			
SI		NO	

En caso de haber marcado “SI” detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar los datos de la persona y el área en la que labora:

Marca con un aspa	Casos de Vinculación
	Por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (Primer grado de consanguinidad: padres e hijos. Segundo grado de consanguinidad: hermanos entre sí. Tercer grado de consanguinidad: abuelos y nietos/ sobrinos y tíos. Cuarto grado de consanguinidad: primos hermanos entre sí, tío abuelo, sobrino nieto)
	Por razones de parentesco hasta el segundo grado de afinidad (Primer grado de afinidad: esposo, unión de hecho, convivencia y suegros. Segundo grado de afinidad: cuñados entre sí)
Especificar Nombres y Apellidos: 1.- 2.- 3.-	Especificar Área donde labora: 1.- 2.- 3.-



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año de la Universalización De la Salud”

## 2.- SOBRE INCOMPATIBILIDADES

Marcar con una “X” según corresponda	SI	NO
Contar con una inhabilitación, o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles- RNSSC		
Haber sido condenado con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología del delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación a la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas		
Tener impedimento para ser postor o contratista del Estado, según las causas contempladas en el Artículo 11° del TUO la Ley 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada de alguna deposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista		
Tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.”		
Tener deuda por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada, que ameriten la inscripción del suscrito en el Registro de Reparaciones Civiles – REDERECI, creado por Ley N° 30353.		
Estar inscrito en el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública, creado por Decreto Legislativo N° 1243.		
Tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener deudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N° 28970 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.		
Registrar antecedentes penales, ni policiales ni judiciales, suscribiendo la presente de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N° 1246, entre otras disposiciones legales Vigentes.		
Incurrir en doble percepción de ingresos (se exceptúa los ingresos por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y Decreto de Urgencia N° 007-2007, sobre incompatibilidad de ingresos, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes. Si marco (Si) indicar el régimen:  _____		

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Así también, declaro que todo lo contenido en mi Formato de Hoja de Vida y los documentos que lo sustentan son verdaderos, de no ser así me sujeto a las disposiciones legales correspondientes.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**“Año de la Universalización De la Salud”**

Huacho,..... de.....del 2020

---

FIRMA

DNI N° .....